

ANEXO III - FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación se ajustará a las características indicadas a continuación:

Para la cuota del primer año, una vez formalizados los contratos, el adjudicatario de cada lote tiene derecho al abono de la prima correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los recibos correspondientes.

En los años sucesivos, el adjudicatario de cada lote emitirá la factura de forma anual que se desprenda de la oferta económica realizada por la adjudicataria.

FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción.

Las facturas que no cumplan los criterios señalados serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y, por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

FREMAP comunicará en el momento de la firma del contrato el código de retención de crédito presupuestario que el adjudicatario deberá incluir en todas las facturas que envíe a esta Entidad.

Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema.

La facturación de todos los lotes se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importe de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACE" (<https://face.gob.es>). Los códigos que se deberán incluir son los indicados previamente. En caso de resolución, el adjudicatario tendrá que hacer una factura de abono por la parte del contrato ya pagada y no ejecutada.

Para personas físicas, alternativamente a la facturación electrónica, FREMAP ofrece un sistema por el que se remiten facturas a través del Portal del Proveedor, siempre que se cumpla con los requerimientos legales de facturación establecidos por la normativa vigente.